



San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)



Ordenanza N°

**1031 / 22**

VISTO:

El proyecto "Calle Peatonal de unificación de Plazas centrales + Paseo peatonal", relativo a la remodelación de los espacios públicos de la localidad, se adjunta carátula del mismo SIPE 161915.-

La posibilidad de que el mismo se realice con fondos provenientes del programa Argentina Hace 2022 PAÍS.

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto requerirá de amplios recursos y fuentes de financiamiento para lo cual se busca coordinar un acuerdo de financiación de la obra mediante gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, que beneficie a la Comunidad toda permitiendo la inmediatez en la disponibilidad de los fondos que se necesitan para adquirir los materiales y erogar la mano de obra en post de ejecutar las tareas pre estipuladas. -

Que a los fines de financiar una obra de magnitudes significativas para la Localidad se faculta a la autoridad municipal a gestionar, coordinar y administrar los diversos factores humanos y materiales que convergen hacia la concreción de tan singular y determinante objetivo, el cual requiere contar con fuentes de financiamiento extraordinario. -

Que en post de poder ejecutar dicha obra respetando los plazos del convenio que le da lugar, y las formas jurídicas que legitiman su razón de ser, los miembros del Concejo Deliberante de la localidad sugieren desarrollar con la mayor celeridad posible la adquisición de mano de obra, materiales e insumos pertinentes. -

Que dicha sugerencia se fundamenta en evitar las depreciaciones en el poder adquisitivo de los fondos a recibirse, así como contar en el menor lapso de tiempo posible, con los recursos para lograr la obra mencionada. -

Que aún en este caso el Concejo Deliberante ha previsto implementar un régimen de compra flexible, pero que siempre garantizará la transparencia, libre concurrencia y competencia de oferentes con el objetivo claro de obtener las mejores condiciones de contratación a favor del erario municipal. -

Que sobran las justificaciones acaso claramente esgrimidas en los considerandos antecedentes que justifican la realización de esta obra por medio de la administración Municipal. -

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

# Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

Art 1°): **AUTORÍCESE** a la Intendente Municipal de la localidad de Colonia Vignaud a implementar un régimen de contratación de Administración Municipal.

Art 2°): **FACULTÁNDOSELE** a diligenciar y suscribir toda la documentación que resulte vinculada a la obra: "Calle Peatonal de unificación de Plazas centrales + Paseo peatonal:" así como toda intervención que sea necesaria para su cumplimiento y ejecución cabal. –

Art 3°): **AUTORÍCESE** a la Intendente Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos a recibirse en el marco del proyecto reseñado, con su correspondiente rendición de cuentas a este Concejo Deliberante y demás organismos con competencias a tal efecto. –

Art 4°): **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese a registro municipal y archívese. –

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante de Colonia Vignaud, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.

  
GUILLERMO BOSIO  
CONCEJAL



  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
PABLO C. RODAS  
VICEPRESIDENTE 2°

  
IBIS H. ANTICH MOYANO  
CONCEJAL

  
DANIEL MATHIER  
CONCEJAL

  
NADIA J. FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1°

  
JOSÉ M. PRATO  
CONCEJAL